



**Nombre de alumno: Brandom Daniel Pérez
Guzmán**

**Nombre del profesor: Roxana Guadalupe Morales
Collado**

**Nombre del trabajo: Ensayo “Bases
constitucionales del Crédito Público**

Materia: Bases Constitucionales

Grado: 2° Cuatrimestre

Grupo: A

Pichucalco, Chiapas a 24 de enero de 2021.

INTRODUCCIÓN

Es necesario efectuar una breve introducción para aclarar algunos aspectos terminológicos que tienen fundamental importancia para la comprensión del tema. Así, distintos autores han empleado para su estudio los términos empréstito, crédito público y deuda pública como sinónimos, cuando se trata en realidad de tres expresiones distintas, que derivan de momentos por los que atraviesa un Estado cuando decide recurrir a la financiación del gasto público por vía distinta de la imposición.

La voz crédito, del latín credere, nos remite a la idea de fe o confianza de que goza una persona para satisfacer sus compromisos. Análogamente, el lenguaje financiero emplea la expresión crédito público para significar la opinión pública o fama de que goza un Estado en cuanto a cumplir con sus obligaciones generales y, de manera concreta, con los empréstitos que ha contraído.

Por tanto, en uno y otro caso la idea de crédito se relaciona: 1) con la aptitud de la persona o del Estado que contrae una obligación, y 2) con la capacidad económica. O sea, patrimonio y recursos, de que aquélla o éste disponen para cumplir dicha obligación.

Según José María Martín, en el caso particular del Estado, su aptitud se manifiesta por medio de un conjunto de fundamentales condiciones político-institucionales, entra las cuales cabe destacar la normalidad o estabilidad de sus instituciones, la plena vigencia de las garantías y derechos de los particulares -en especial, los que atañen a la libertad individual y a la propiedad privada- y el mantenimiento del orden público. La capacidad económica de un Estado es juzgada no solo por la magnitud del valor de sus bienes patrimoniales, sino también por otros factores económicos-financieros, tales como la política de gastos y recursos públicos, la política monetaria y su balanza de pagos.

Todos estos factores constituyen requisitos esenciales para la existencia de un genuino crédito público.

CRÉDITO PÚBLICO

El crédito público es la capacidad que tiene el estado para obtener, otorgar o garantizar recursos financieros a través de operaciones de endeudamiento. El crédito público tiene como propósitos principales: controlar selectivamente para objetivos prioritarios, administrar adecuadamente la deuda contratada, prever la evolución del endeudamiento, lineamientos de política de deuda. El sistema de Crédito Público comprende el conjunto de principios, normas, organismos, recursos y procedimientos administrativos que intervienen en las operaciones que realiza el Estado, con el objeto de captar medios de financiamiento que implican endeudamiento o modificación de la estructura de sus pasivos.

El creciente volumen y complejidad de las operaciones financieras en el marco de una economía mundial globalizada, en la que el crédito público como fuente de financiamiento para las inversiones de los Estados ocupa un lugar preponderante, exigen a éstos contar con modernas técnicas e instrumental para la toma de decisiones, para lo cual debe ponerse énfasis en la estructuración de un registro único y confiable de la deuda pública. Este registro deberá permitir la proyección de los servicios de la deuda, y el análisis de su impacto en la economía y en la evolución de los indicadores macroeconómicos, como así también la realización de un adecuado control de la gestión de los desembolsos y pagos realizados.

El crédito nació a finales de la comunidad primitiva, cuando ya se produce cierto excedente. Los productores de una misma comunidad, agricultores y ganaderos, tienen grados diferentes de producción, de tal manera que unos producen más que otros, lo que les permite acumular excedentes; al mismo tiempo, otros miembros de la comunidad producen menos de lo necesario. En ese periodo se combina el trabajo privado con el trabajo cooperativo, ya que es una etapa de transición de la comunidad primitiva al esclavismo. De esta suerte, los productores más eficientes ayudan a los miembros que producen con déficit. El crédito surge como una ayuda de los que producen excedentes a los que producen con déficit.

En el feudalismo (Edad Media europea) empiezan a surgir los bancos de depósito, que también otorgan créditos, por lo que éstos se incrementan. Por otro lado, desde el siglo IX venía desarrollándose el crédito por medio de la letra de cambio. En el sistema capitalista, el crédito se generaliza, llegando a ser un elemento fundamental en el desarrollo económico. Se extiende de la esfera del comercio a la de la producción, incluyendo créditos al consumo.

Clases de crédito

1.- Según el objetivo al cual se destine, el crédito puede ser:

- Crédito al consumo. El préstamo concedido se utiliza para la compra de mercancías y servicios
- Crédito a la producción. La cantidad de dinero prestada se utiliza para la inversión productiva comprando capital fijo y capital variable

2.- Según los sectores sociales que intervengan, el crédito puede ser:

- Crédito privado. Cuando el prestamista y el prestatario son particulares
- Crédito público. Es aquel en el que interviene cualquier entidad del sector público, ya sea como prestamista o prestatario

3.- Según el tiempo que dure, el crédito puede ser:

- Crédito a corto plazo. También conocidos como créditos monetarios o de dinero. El que se realiza a un plazo no mayor de un año
- Crédito a largo plazo. El que se otorga a un plazo mayor de un año. Cuando el crédito es a menos de 5 años, también se llama a mediano plazo, y si es a más de 5 años es a largo plazo.

4.- Según el lugar donde se realice, el crédito puede ser:

- Crédito interno. Aquel que se realiza dentro del territorio nacional
- Crédito externo. En él interviene un particular o institución extranjera

5.- Según la actividad a la que se aplique el crédito, puede ser: agrícola, comercial, hipotecario, de avío, mobiliario, industrial, bancario y de habilitación.

El proceso de crédito público se instrumenta a través de una serie de etapas que tienen especificidad y características propias que son imprescindibles normar. Dichas etapas son las siguientes:

- Autorización,
- Negociación o Emisión,
- Contratación o Colocación,
- Administración y Control

CONCLUSIONES

- 1. El proceso de crédito público se instrumenta a través de una serie de etapas que tienen especificidad y características propias que son imprescindibles normar. Dichas etapas son las siguientes: Autorización, Negociación o Emisión, Contratación o Colocación, Administración y Control.
- 2. La instrumentación del acuerdo financiero, puede adoptar los siguientes instrumentos de deuda pública: Títulos Públicos, Contratos de Préstamos, Acuerdos de renegociación, Avaes.
- 3. Un sistema de crédito público tiene entre sus propósitos básicos administrar adecuadamente la deuda contraída, los desembolsos recibidos, la atención en tiempo y forma de los servicios de la misma y su interoperación con el Sistema Integrado Modelo de Administración Financiera – SIMAFAL II, del cual es uno de sus componentes.